



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° mil veintidós

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA INSTITUCIÓN.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, César Antonio Garay, José Raúl Torres Kirmsers, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Gladys Ester Bareiro de Módica y Miryam Peña Candia, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, la Corte Suprema de Justicia en cumplimiento de sus compromisos viene impulsando proyectos basados en la tecnología que buscan implementar el trámite digital en reemplazo de aquellos basados en papel, en el objetivo de contribuir a disminuir sensiblemente el impacto negativo en la ecología que se da con la utilización de los recursos de impresión.

Es necesario innovar a efecto de mejorar la gestión, facilitar el acceso a la información pública, y en este marco, crear herramientas tecnológicas que posibiliten la presentación y seguimiento de trámites y correspondencia en forma segura, promoviendo la construcción de una sociedad de la información y del conocimiento, inclusiva, focalizada en las personas y orientada al desarrollo, reduciendo costos administrativos y aumentando la calidad de la gestión del servicio ofrecido por la Institución.

La Ley 4017/2010 y su Ley modificatoria 4610/2012, así como los decretos reglamentarios, han habilitado nuevas opciones legales confiriendo un decisivo impulso para la progresiva despapelización del Estado y la construcción del Gobierno Electrónico.

Con la implementación de lo dispuesto en la Ley No. 5.282 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental” y su decreto reglamentario, se identifica la necesidad de contar con herramientas tecnológicas inclusivas de gestión de solicitud de información, que en cumplimiento de la normativa disponibilice en forma ágil y transparente, y optimice igualmente el uso de los recursos públicos en respuesta a los requerimientos recibidos.

En tales consideraciones,

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

ANTONIO FRETES
Presidente

RAUL TORRES KIRMSERS
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.